



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 2 de junio de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandante allegó escrito de subsanación de demanda dentro del término concedido. Sírvase Proveer.

Seis (6) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2023 00 091 00</u>			
DEMANDANTE	Anadelina Ibáñez Higuera	C.C. No.	23.548.536
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Pensión de sobreviviente.		

Visto el informe que antecede, observa el Despacho que mediante providencia anterior se dispuso conceder a la parte actora el término de cinco (5) días a efectos de que subsanara el escrito de demanda de conformidad con lo allí señalado. Una vez revisado el escrito de subsanación, se advierte que este no cumple lo indicado por el Despacho en el auto que dispuso la devolución de la acción, por lo siguiente:

1. Los hechos 4º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º contienen varias situaciones fácticas que debieron ser presentadas de manera individualizada.
2. El hecho 11º contiene apreciaciones y conclusiones que no corresponden a este acápite sino al de fundamentos y razones de derecho.
3. No se allegó documento que acredite la remisión del escrito de subsanación de demanda a la demandada, conforme a lo exigido por Art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demandada instaurada por **ANADELINA IBÁÑEZ HIGUERA** contra **COLPENSIONES**, de conformidad con la expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las presentes diligencias previas las constancias de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 07 DE JUNIO DE 2023
Por ESTADO N.º 064 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57ca60ece25741196b3ac0fbe25ccce6f34f5a1d5f4d2de25011aa31ccc082**

Documento generado en 07/06/2023 04:51:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>